

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

BOP-A-2025-982

DOÑA MARÍA DEL PILAR HINOJOSA RUBIO, SECRETARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (Córdoba)**CERTIFICO:**

Que en acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, celebrada el día 10 febrero, se acordó lo siguiente;

PRIMERO:

1.- Ampliar la delegación de competencias en favor de la Diputación Provincial de Córdoba, y con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, respecto a todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a este Ayuntamiento, referidas a las autoliquidaciones y liquidaciones directas, sobre los tributos y otros ingresos públicos de titularidad municipal.

La delegación tendrá una vigencia indefinida hasta su revocación por el Pleno del Ayuntamiento o la renuncia por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

2.- La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, practicar la notificación de liquidaciones, emisión de documentos de cobro, gestión y contabilización de ingresos, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio y ejecución de bienes, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas, tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables, resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de recaudación, así como las actuaciones necesarias para la asistencia e información a los obligados al pago.

SEGUNDO:

1.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente y a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba.



2.- De conformidad con las normas internas de distribución de competencias de la Diputación Provincial, las facultades delegadas serán ejercidas por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Organismo dependiente de la misma.

3.- Para el ejercicio de las funciones delegadas por parte de la Administración Provincial, se acuerda la correspondiente cesión de datos personales conforme a lo previsto en la legislación vigente, debiendo contemplarse dicha cesión en el registro de la actividad de tratamiento de este Ayuntamiento. El I. C. Hacienda Local será responsable de los tratamientos que pueda llevar a cabo sobre los datos personales cedidos para el ejercicio de las funciones delegadas.

TERCERO: Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación de competencias acordada.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de todos cuantos documentos sean necesarios.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidenta en San Sebastián de los Ballesteros a 10 de febrero de dos mil veinticinco".

(Firma electrónica)

VºBº

El Alcalde

La Secretaria

San Sebastián de los Ballesteros, 10 de marzo de 2025.– El Alcalde, Francisco Javier Maestre Ansio; La Secretaria-Interventora, María del Pilar Hinojosa Rubio.

